



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 1407/2026

RESOL-2026-1407-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 28/08/2026

Visto el expediente EX-2025-103536608- -APN-SGTYC#INCAA, el artículo 60 de la ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 60 de la ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026, se aprobó, entre otros, el presupuesto de gastos y estimación del cálculo de recursos para el ejercicio 2026 del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), ente del Sector Público Nacional actuante en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

Que a través del artículo mencionado en el considerando precedente se dispone que el INCAA deberá remitir al Ministerio de Economía, con anterioridad al 31 de enero de 2026, por intermedio de la jurisdicción correspondiente, el plan de acción y los presupuestos de caja, remuneraciones, recursos humanos e inversión real bruta y financiamiento asociado para el ejercicio 2026, ajustados al presupuesto aprobado por dicho artículo.

Que, adicionalmente, mediante el artículo 46 de la ley 24.156 y sus modificatorias, se determina el contenido que deberán tener los proyectos de presupuesto de Empresas Públicas y Entes Públicos no Comprendidos en la Administración Nacional.

Que, por lo expuesto precedentemente, se debe cumplimentar lo dispuesto en el capítulo III del título II, de la ley 24.156 y sus modificatorias, en lo referente a los contenidos básicos del presupuesto del citado ente.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía sobre la medida propiciada.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la ley 24.156 y en su decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA





RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Plan de Acción y el Presupuesto de Caja, Dotación de Personal, Inversión Real Bruta y Financiamiento Asociado y Remuneraciones para el ejercicio 2026 del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), ente del Sector Público Nacional actuante en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, de acuerdo con el detalle obrante en los anexos I (IF-2026-78232529-APN-SSP#MEC) y II (IF-2026-74461683-APN-SSP#MEC) que integran esta resolución, los cuales complementan al Presupuesto para dicho ejercicio, aprobado a través del artículo 60 de la ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 01/09/2026 N° 62079/26 v. 01/09/2026



PRESUPUESTO 2026
INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA)

PLAN DE ACCIÓN
OBJETIVOS

Descripción del entorno operacional y situación actual:

Marco regulatorio:

El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), es un ente público no estatal actuante en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, que se rige por la ley 17.741 (t.o. 2001) y sus decretos reglamentarios y modificatorios, el decreto 1536 del 20 de agosto de 2002 y la ley 26.522 y su decreto modificatorio 267 del 29 de diciembre de 2015; normas de las que surgen las distintas formas de fomento aplicables, como los subsidios y préstamos a la producción de todo tipo de expresión audiovisual y su divulgación nacional e internacional.

Misión:

El INCAA, promueve y regula la actividad audiovisual argentina, dirigiéndose a las audiencias locales e internacionales. Apoya la innovación, la profesionalización y la calidad en cada etapa de la producción audiovisual, con el objetivo de fortalecer a la industria audiovisual como un sector competitivo, moderno y sustentable, que contribuya a la identidad cultural del país y expanda sus fronteras hacia nuevos mercados globales.

Visión:

Se aspira a agregar valor a la industria audiovisual argentina, acompañando su desarrollo, mediante políticas públicas innovadoras y transparentes, enfocadas en detectar y apoyar talentos, fomentar la eficiencia y atraer la inversión privada. El objetivo principal del instituto es posicionar a la industria audiovisual nacional, como un modelo industrial de excelencia, contribuyendo al desarrollo cultural y económico del país, con proyección internacional a través de la “Marca País Argentina”.

Esta visión conlleva una concepción integral de toda la industria con un especial foco en la audiencia y la industria, para el análisis y diseño de los objetivos estratégicos bajo las siguientes dimensiones:

1. Dimensión de la economía.
2. Dimensión de la audiencia.
3. Dimensión de la industria.
4. Dimensión de los procesos internos.
5. Dimensión de la organización y el conocimiento.

Para cumplir con la misión y visión, el INCAA sostiene que la gestión debe basarse en los siguientes valores:

1. Equidad: promover la capacidad de ser justos y equilibrados en cuanto a la distribución de derechos y oportunidades.
2. Ética: gestionar con honestidad, integridad, profesionalismo y respeto.
3. Excelencia: bregar por la calidad, eficiencia y eficacia de los procesos, incorporando nuevas herramientas con el objetivo de transparentar y facilitar el acceso a la información para la efectividad y eficiencia en la toma de decisiones.
4. Innovación: la innovación supone proponer nuevas tecnologías, técnicas y formatos, impulsar nuevos modelos de gestión, ofrecer nuevos servicios y mejorar procesos. Ser un organismo moderno.
5. Transparencia: la transparencia es un valor esencial de la democracia y por ello se debe velar por la claridad y la objetividad en la gestión.

Objetivos Estratégicos:

El presupuesto 2026 refleja una redefinición de sus objetivos estratégicos:

1. Mayor participación de la Industria Cinematográfica argentina en el PBI.
2. Aumento de la audiencia.
3. Mejores estrategias de venta y difusión de contenidos.
4. Calidad en la evaluación de contenidos.
5. Producciones de calidad y atractivas para audiencias específicas.
6. Mayor previsibilidad financiera.
7. Presencia de productores y proyectos argentinos en mercados internacionales.
8. Trámites cortos y sencillos.
9. Vínculo estratégico con otros organismos internacionales.
10. Mayor participación privada.
11. Un enfoque centrado en la audiencia.
12. Una actividad audiovisual provincial desarrollada, en relación con la relevancia dada por la propia provincia.
13. Procesos y circuitos simplificados y ágiles.
14. Normativa actualizada y adaptada a las nuevas necesidades operativas.
15. Mejor control y menos errores y riesgos inherentes.
16. Gerencias y mandos medios empoderados y responsables en la toma de decisiones.
17. Equipos de trabajo comprometidos, integrados, capacitados y alineados.
18. Espacios de trabajos unificados y funcionales que optimicen la colaboración.
19. Información accesible y rastreable.
20. Equipamiento técnico actualizado.

Rentabilidad y resultados:

Como sustento para financiar la concreción de sus objetivos, el INCAA tiene como única fuente de financiamiento sus propios recursos, denominados por la ley: “Fondo de Fomento Cinematográfico”, que provienen fundamentalmente de:

- Un impuesto del diez por ciento (10%) sobre el precio básico de toda localidad, entregada gratuita u onerosamente, para presenciar espectáculos cinematográficos en todo el país.

- Un impuesto del diez por ciento (10%) sobre el precio de venta o locación de todo tipo de videograma grabado.
- Un veinticinco por ciento (25%) del gravamen del artículo 94 de la ley 26.522.
- El recupero de préstamos efectuados a la producción de películas y sus intereses.
- Lo recaudado por venta de entradas de cine en la red de salas “CINE.AR Sala” y en el festival internacional de Cine de Mar del Plata.
- La disminución de disponibilidades financieras generadas en ejercicios anteriores.

Producción:

Los recursos serán aplicados a la concreción de los siguientes objetivos, con el fin de satisfacer la demanda de la comunidad, dentro del marco fijado por la ley 17.741, el decreto 1536 del 20 de agosto de 2002 y la ley 26.522:

1. Mantener acuerdos con fondos internacionales.
2. Gestionar el ingreso a otros fondos de apoyo cultural existentes.
3. Fortalecer la industria audiovisual, a través de la iniciativa privada, optimizando su contribución al crecimiento económico y la generación de empleo.
4. Destinar un importe que no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del total de los recursos anuales percibidos a gastos de personal, gastos generales e inversiones que demande el funcionamiento del INCAA atento lo fijado por el artículo 24 del anexo al decreto 662 del 23 de julio de 2024, este tope no será de aplicación a los gastos correspondientes a las horas cátedra docentes de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC).
5. Dar cumplimiento a la ejecución del porcentaje estipulado en el artículo 29 del anexo al decreto 662/2024, relativo al subsidio a la producción de películas nacionales que no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del Fondo de Fomento Cinematográfico.
6. Estimular el desarrollo de proyectos audiovisuales.
7. Impulsar la producción de series y otras formas de *broadcasting*.
8. Otorgar microcréditos para la producción de películas y microcréditos industriales para la adquisición de maquinarias, equipos, instrumental y accesorios para el equipamiento industrial de la cinematografía.
9. Impulsar nuevos proyectos, acercando herramientas a la industria audiovisual a nivel federal.
10. Facilitar el acceso de los productores de todo el país a los subsidios del instituto mediante la utilización de la plataforma “INCAA en línea”.
11. Propender a que la producción nacional sea representativa de la diversidad cultural del país.
12. Consolidar la comunidad asociada al consumo de cine argentino.
13. Profundizar la sinergia entre las distintas pantallas de exhibición.
14. Sumar taquilla a los estrenos nacionales.
15. Aportar a la internacionalización del cine y los contenidos argentinos.
16. Participar a través de la *FILM COMMISSION* en festivales y mercados internacionales.
17. Fomentar acciones tendientes a la conservación y restauración del acervo audiovisual nacional.
18. Ampliar mecanismos para el acceso a la información pública del organismo.
19. Capacitar para estimular la producción y circulación de contenidos audiovisuales de exportación.
20. Promover la capacitación al personal.

21. Jerarquizar y fortalecer la carrera del personal de gestión.
22. Promover la actualización de la normativa relacionada a la industria.
23. Incorporar nuevas herramientas que lleven al INCAA a una gestión por objetivos y resultados.
24. Fortalecer la aplicación de nuevas tecnologías.
25. Consolidar los mecanismos que garanticen la transparencia en la gestión.

Estrategia comercial y posicionamiento en el mercado:

1. Liderar la región con producción de contenidos audiovisuales producidos en conjunto entre el INCAA y fondos privados, fomentando proyectos de calidad y competitividad en los mercados, y expandir el alcance de la distribución de contenidos nacionales.
2. Fomentar la coproducción internacional apuntando a la expansión del cine nacional a nivel mundial (acuerdos de cooperación: República Argentina/República Federal de Alemania, República Argentina/República Francesa, República Argentina/República Federativa de Brasil, Acuerdo de Cooperación INCAA/ANCINE, República Argentina/ República de Chile, República Argentina/Reino de España, República Argentina/Estado de Israel, República Argentina/República Italiana, República Argentina/Reino de Marruecos, República Argentina/República Oriental del Uruguay, República Argentina/República Bolivariana de Venezuela, República Argentina/Canadá, República Argentina/Estados Unidos Mexicanos INCAA/IMCINE, Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana Ibermedia, Concurso Fondo de desarrollo y de proyectos Instituto Luce - Cinecitta).
3. Potenciar las relaciones con las instituciones regionales estimulando las coproducciones audiovisuales.
4. Profundizar la industria audiovisual iberoamericana, capitalizando la membresía del INCAA del "Fondo IBERMEDIA".
5. Rediseñar la estrategia de participación del mercado de cine latinoamericano "Ventana Sur" en función de optimizar los horizontes comerciales y posicionar al INCAA como líder en la región.

Inversión:

Se incrementará el proceso de informatización y digitalización de datos y expedientes en las distintas gerencias. Las nuevas tecnologías obligan a mantener actualizado el equipamiento, por tal motivo se continuará invirtiendo en equipos audiovisuales, se prevé adquirir nuevas computadoras y licencias informáticas para renovar los equipos obsoletos.

Endeudamiento:

El INCAA no tiene deudas pendientes con proveedores, a excepción de las normales correspondientes al plazo de pago de los compromisos asumidos.

Recursos humanos:

La dotación de personal prevista para el INCAA correspondiente al ejercicio 2026 se estima en doscientas cincuenta y un (251) personas en promedio, distribuidas de la siguiente manera:

- ciento setenta y siete (177) pertenecientes a la planta permanente.
- setenta y cuatro (74) correspondientes a la planta transitoria.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-78232529-APN-SSP#MEC

OLIVOS, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2025-103536608-APN-SGTYC#INCAA - ANEXO I - Plan de Acción y Presupuesto - INCAA - Ejercicio 2026.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.13 14:49:47 -03:00

Rodrigo German CABADO
Subsecretario
Subsecretaría de Presupuesto
Ministerio de Economía

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.13 14:49:48 -03:00

PRESUPUESTO DE CAJA
(En pesos)

DENOMINACIÓN	SEMESTRES	TRIMESTRES		TOTAL 2026
	PRIMERO	TERCERO	CUARTO	
SALDO INICIAL DE DISPONIBILIDADES	10.460.691.585	4.541.056.529	2.757.873.902	10.460.691.585
INGRESOS	24.132.500.000	11.748.750.000	11.789.750.000	47.671.000.000
- INGRESOS TRIBUTARIOS	23.635.000.000	11.500.000.000	11.541.000.000	46.676.000.000
- INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
- IMPUESTOS RETENIDOS	0	0	0	0
- APORTES Y TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	0	0	0	0
- APORTES Y TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0
- RENTAS DE LA PROPIEDAD	0			0
- VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0			0
- OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	0			0
- OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO				
- INGRESOS DIFERIDOS	0			0
- OTROS INGRESOS	497.500.000	248.750.000	248.750.000	995.000.000
SALDO INICIAL + INGRESOS	34.593.191.585	16.289.806.529	14.547.623.902	58.131.691.585
EGRESOS	30.052.135.056	13.531.932.627	13.573.532.317	57.157.600.000
1 - REMUNERACIONES	5.005.697.967	1.968.218.721	2.376.583.312	9.350.500.000
2 - BIENES Y SERVICIOS	3.829.377.089	2.714.193.906	2.370.329.005	8.913.900.000
3 - OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	0			0
4 - DEPÓSITO DE IMPUESTOS RETENIDOS	0			0
-TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	0	0	0	0
-TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	13.555.856.153	4.587.620.000	4.587.620.000	22.731.096.153
-TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	207.003.847	0	0	207.003.847
-TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	0	0	0	0
- INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	0			0
- INVERSIÓN EN BIENES DE USO Y ACTIVOS INTANGIBLES	1.937.800.000	25.500.000	2.500.000	1.965.800.000
- INVERSIÓN FINANCIERA	0			0
- AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	0			0
- AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO				
- CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	5.516.400.000	4.236.400.000	4.236.500.000	13.989.300.000
SALDO FINAL DE DISPONIBILIDADES	4.541.056.529	2.757.873.902	974.091.585	974.091.585

IF-2026-74461683-APN-SSP#MEC

DOTACIÓN DE PERSONAL

CONCEPTO	EJERCICIO PROYECTADO 2026			
	AL I TRIMESTRE	AL II TRIMESTRE	AL III TRIMESTRE	AL IV TRIMESTRE
Planta permanente	202	169	169	169
Directivos	15	15	15	15
Cargos técnicos y profesionales	31	31	31	31
Administrativos	156	123	123	123
Obreros y Maestranza	0	0	0	0
Planta Temporal	74	74	74	74
TOTAL PLANTA DE PERSONAL	276	243	243	243

INVERSIÓN REAL BRUTA Y FINANCIAMIENTO ASOCIADO
(En pesos)

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL GENERAL DE LA INVERSIÓN REAL	A FINANCIAR CON RECURSOS PROPIOS	FINANCIAMIENTO ASOCIADO							A FINANCIAR CON OTRAS FUENTES
				ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	USO DEL CRÉDITO						
					PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
					INTERNO	EXTERNO	TOTAL	INTERNO	EXTERNO	TOTAL	
	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	1.965.800.000	1.965.800.000	0	0	0	0	0	0	0	0
411	Tierras y Terrenos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
412	Edificios e Instalaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
43	Maquinaria y Equipo	1.965.800.000	1.965.800.000	0	0	0	0	0	0	0	0
42	Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Proyectos en Ejecución	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Proyectos a Iniciar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Otras Inversiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Gastos Capitalizables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Mano de Obra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL DE LA INVERSIÓN REAL	1.965.800.000	1.965.800.000	0	0	0	0	0	0	0	0

REMUNERACIONES
(En pesos)

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL 2026
I. PLANTA PERMANENTE	3.390.089.706	1.200.141.881	1.449.146.446	6.039.378.033
1) Salarios Básicos	400.640.104	210.400.202	217.420.064	828.460.370
2) Adicionales de convenio	1.420.451.275	745.964.354	770.852.955	2.937.268.584
3) Adicionales fuera de convenio	0	0	0	0
4) Horas Extras	0	0	0	0
5) Asignaciones familiares	0	0	0	0
6) Obra Social	0	0	0	0
7) Bonificación extraordinaria	0	0	0	0
8) Contribuciones Patronales	503.944.847	243.777.325	294.356.067	1.042.078.239
9) Sueldo Anual Complementario	155.938.226	0	166.517.360	322.455.586
10) Otras Remuneraciones	909.115.254	0	0	909.115.254
11) Otros Gastos en Personal	0	0	0	0
12) Remun. en Moneda Extranjera	0	0	0	0
II. PLANTA TEMPORARIA	1.615.608.261	768.076.840	927.436.866	3.311.121.967
1) Salarios Básicos	629.357.739	330.513.582	341.540.947	1.301.412.268
2) Adicionales de convenio	536.119.557	281.548.607	290.942.287	1.108.610.451
3) Adicionales fuera de convenio	0	0	0	0
4) Horas Extras	0	0	0	0
5) Asignaciones familiares	0	0	0	0
6) Obra Social	0	0	0	0
7) Bonificación extraordinaria	0	0	0	0
8) Contribuciones Patronales	350.332.316	156.014.651	188.384.459	694.731.426
9) Sueldo Anual Complementario	99.798.649	0	106.569.173	206.367.822
10) Otras Remuneraciones	0	0	0	0
11) Otros Gastos en Personal	0	0	0	0
12) Remun. en Moneda Extranjera	0	0	0	0
T O T A L E S	5.005.697.967	1.968.218.721	2.376.583.312	9.350.500.000



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-74461683-APN-SSP#MEC

OLIVOS, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2025-103536608-APN-SGTYC#INCAA - ANEXO II - Plan de Acción y Presupuesto - INCAA - Ejercicio 2026.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.03 12:35:59 -03:00

Rodrigo German CABADO
Subsecretario
Subsecretaría de Presupuesto
Ministerio de Economía

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.03 12:35:59 -03:00